



*Ministerio de Transporte*  
*Dirección Nacional de Vialidad*

BUENOS AIRES, 17 de Octubre de 2019

**ENMIENDA AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN N° 9**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 7/2019.**

**OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL DEL PASO SISTEMA CRISTO REDENTOR - FASE 1. AMPLIACIÓN DEL TÚNEL CARACOLES Y CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS DE INTERCONEXIÓN, PROVINCIA DE MENDOZA.**

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica las siguientes modificaciones al documento de licitación:

**AVISO INFORMATIVO Y DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**NUEVA FECHA y APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el **15 de Noviembre de 2019 a las 10:10 Hs**, Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía – Salón de Acuerdos – CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza - República Argentina.

**MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN  
(PLIEG-2019-59805544-APN-LYC#DNV).**

Se agrega que las formas de acreditar la experiencia específica exigida en el punto 2.5.2. de la Sección III modificada por Enmienda al Documento de Licitación N° 4, podrá ser por sí mismo, a través de la casa matriz o a través de un subcontratista nominado, según se detalla a continuación:

- i. Mediante los antecedentes de la casa matriz siempre que:
  1. Los antecedentes cumplan con todos los requisitos establecidos en el punto 2.5.2.
  2. Se demuestre que la casa matriz tiene el control accionario de la Oferente.

Al efecto, es condición necesaria que el antecedente en cuestión posea una antigüedad mayor a 6 meses (respecto la Fecha de Apertura) dentro del Grupo Económico. Es decir, la concentración económica y/o empresaria debió haberse realizado con una anterioridad igual o mayor a la indicada.

A los fines de este artículo, existe control cuando: a) La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias. Al efecto se



*Ministerio de Transporte*  
*Dirección Nacional de Vialidad*

- considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas; b) La empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: 1) definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y 2) nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.
3. Se deberá presentar un escrito con fecha cierta en el cual manifieste su compromiso irrevocable de aportar la experiencia requerida para la obra objeto de licitación hasta la recepción definitiva de la obra que se licita.
- ii. Mediante los antecedentes de subcontratista nominado, siempre que:

1. Los antecedentes cumplan con todos los requisitos establecidos en el punto 2.5.2.
2. Exista una carta de intención en firme debidamente firmada por el subcontratista nominado donde acepta su designación y asume el compromiso de asistir y prestar servicios al Contratista con relación a todas las obligaciones que éste tenga vinculadas con la experiencia presentada hasta la recepción definitiva de la obra en cuestión.
3. El Subcontratista Nominado a efectos de acreditar la experiencia podrá formar parte de una sola oferta.



Lic. Róger E. F. Botto  
Coordinador General de  
Licitaciones y Contrataciones